

LA ALBORADA

PERIODICO POLITICO, ADMINISTRATIVO Y DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.



Año I.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Castellon.—Un mes, 4 rs.—Tres meses, 12 rs.
Fuera.—Tres meses, 13 rs.—Seis meses, 26.
Redaccion y administracion.—Calle de Zapateros, número 41.

Domingo 9 de Setiembre de 1877.

SE PUBLICA
los domingos, miércoles y viernes.

ADVERTENCIAS.
A los suscritores.—Se admiten toda clase de anuncios a 5 céntimos de peseta línea.
A los no suscritores.—A 10 céntimos.
Remitidos y defunciones.—A precios convencionales para todos.

Núm. 82.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTELLON.

La Oficina de este Registro se ha trasladado a la calle Mayor, casa número 33, cuarto principal.

ADVERTENCIA.

Encontrándose en descubierto algunos suscritores de fuera de la capital, con la administracion de este periódico, suplicamos hagan efectivo lo que adeudan, pues de lo contrario, nos veremos en la precision de girar contra dichos señores, suspendiendo el mandarles el periódico.

Castellon 9 de Setiembre de 1877.

LO QUE SON LAS CONCILIACIONES.

Si alguna ilusion conserváramos en nuestro optimismo, si alguna esperanza remota teníamos de que el ministerio Cánovas prescindiría por completo del peligroso derrotero por donde han llevado la política situaciones descreídas a quienes el país ha juzgado como anárquicas y corruptoras, háñse disipado estas totalmente al considerar la indebida proteccion que le merecan en esta provincia, hombres que alardean como uno de sus mejores timbres, el ser escépticos y trastornadores.

Hay si se quiere en medio de tan punible conducta algo de esa lógica fatalista que obliga a rodearse de influencias desleales y anti-patrióticas, que sirven una política imposible y para la que seguramente no se encontrarían muchos que con facilidad transigiesen con ella, porque habían antes de hacer peligrosas abdicaciones que no se avienen con la entereza é independencia de los que tan solo rinden culto á las ideas.

Esa doble naturaleza que caracteriza la actual situación semi-moderada y semi-revolucionaria; esa aparente union de personas procedentes de opuestos campos que se odian *amigablemente*, y que cual si los principios y las doctrinas tuviesen la elasticidad del caucho: la acortan ó las alargan según pactos y compromisos previamente estipulados, eso no es una política seria y filosófica que merezca siquiera los honores de una detenida refutacion.

Y así como combatíamos la antigua union liberal como un bazar donde se subastaban las conciencias al mejor postor, maridaje repugnante que destruyendo los antiguos partidos, llamaba con sus desaciertos y con sus concupiscencias una revolucion que crease aquellos resellamientos afrentosos que pagaron el secreto de los incendios de Valladolid, de la misma manera, hoy como siempre, creemos que esas púnicas transacciones que tan solo sirven para facilitar las avenidas del poder, no servirán jamas para fundar una política fácil y

fecunda, que desarrollando principios fijos y estables, levantando caracteres, é inspirándose en la moral mas severa, aparte á un lado esas agrupaciones de vividores políticos, que sin ser moderados ni revolucionarios, toman por banderín de enganche y se alistan en él, porque donde dice conciliacion, entienden y entienden bien que debe leerse *esplotacion*.

Con ese sistema de las conciliaciones no hay perjurio, apostasia, ni defeccion que no pueda justificarse; O'Donnell se concilió con Espartero para poder llegar en 1854 al ministerio de la Guerra. Prim y Serrano y Topete, se conciliaron para derribar el trono de doña Isabel II. Romero Robledo el 20 de febrero de 1872, se concilia con Sagasta y Topete para desempeñar el ministerio de Fomento con D. Amadeo, y actualmente está tambien conciliado con Orovio desde el ministerio de la Gobernacion.

Producto, pues, de la conciliacion han sido las revoluciones de 1854 y 1868, y producto del movimiento de Sagunto es la conciliacion actual; de modo que revolucion en puerta conciliacion á la vuelta. ¿Mas que ventajas han reportado al país esta política de *atraccion*, que tambien así se llama?

La union liberal, de la que tambien fué ministro el Sr. Cánovas y redactor del programa de Manzanares fué la que ametralló las constituyentes y estableció por un Real decreto la Constitucion de 1845. La que mantuvo la reforma constitucional, las vin-

culaciones, la reforma de los reglamentos de las Cortes y la ley de imprenta Nocedal, adicionada con las causas de real órden. La que declaró ilegal el partido democrático y calificó de héroes de barricada á los progresistas que despues han vivido en fraternal *conciliacion* con ellos. La que hizo llegar la deuda flotante á una altura que triplicaba el máximo de lo autorizado por la ley. La que hacia deportaciones á Fernando Pío y ejecuciones políticas en Sevilla y Badajoz, y gastando diez y ocho millones en la edificacion de un cuartel, pagaba á Francia la afrentosa deuda del año 23 derrochando en cuatro años catorce mil millones.

Viene la segunda conciliacion, la de 1868, y se auxilia ó regula á las empresas de ferro-carriles 120 millones. Quiebra la Caja de Depósitos. Se verifica un contrato de 1.400 millones con Roschild, sin subasta y en comision. Se crea la capitacion. Véndese la indemnizacion marroquí. Devuélvese el depósito de Beschoffsheim. El presupuesto asciende á 3.000 millones y el déficit á 900 millones. Aumentanse los gastos en 300 millones anuales. Empréstito de los 2.000 millones de bonos. Idem de 1.000 millones efectivos sin subasta y en comision. Inverosímiles comisiones pagadas al Banco de Paris, sociedad anónima de nueva creacion. Fracaso de los bonos. Fracaso del empréstito de los 1.000 millones y disminucion de las rentas eventuales de 200 millones anuales. Se aumenta la deuda

-63-

tro de la Corona, la remision se hará al Congreso de los Diputados para lo que hubiese lugar con arreglo á la Constitucion y á las leyes.

Art. 5.º Los Juzgados no podrán rehusar la práctica de las informaciones relativas á los hechos electorales, en cualquier tiempo que se pidan, antes de que haya prescrito la accion para acusar conforme á lo que se dispone en el artículo 2.º de esta ley, procediendo breve y sumariamente.

Art. 6.º Toda falsedad cometida en documento público por cualquier funcionario con el fin de dar ó quitar el derecho electoral indebidamente, será castigada con la pena de prision correccional, multa de 500 á 5.000 pesetas, inhabilitacion tsmportal para el ejercicio del derecho electoral, y perpétua especial para el cargo respectivo.

Se reputarán comprendidos en este artículo los funcionarios públicos que con malicia hicieron exclusiones indebidas, ó incluyeren en las listas electorales ultimadas á cualquiera persona que no haya

-61-

sin que le acompañe la correspondiente fianza de calumnia, y de que el acusador ó querrelante no desamparará su accion hasta que recaiga sentencia que cause ejecutoria. La cantidad de dicha fianza será determinada en cada caso por el Juez ó Tribunal que conozca del asunto, y no podrá suplirse con la caucion juratoria, aunque ligue en concepto de pobre el que deba prestarla.

Art. 3.º Los Tribunales y Juzgados competentes procederán desde luego contra los presuntos reos de delitos electorales, sin esperar á que el Congreso resuelva sobre la legalidad de la eleccion. Será obligacion de aquellos facilitar al Congreso, siempre que éste lo pida por conducto del Gobierno, los informes, testimonios de resultancia y demás noticias que estimare convenientes sobre hechos que puedan afectar á la validez ó nulidad de la eleccion. Si al suministrar estas noticias la causa se hallase en sumario, los Jueces y Tribunales harán la oportuna advertencia acerca de las que deban tener el carácter de reservadas.

-62-

No se necesitará la autorizacion previa del Gobierno si la ley llegara á establecerse, para proceder contra los funcionarios que cometieren esta clase de delitos.

Art. 4.º El Tribunal Supremo de Justicia conocerá de las acusaciones que en virtud de esta ley se entablen contra los Gobernadores de provincia ó otras Autoridades ó funcionarios públicos de igual ó superior categoria. Las Audiencias de los respectivos territorios de las que se presenten contra los Consejeros provinciales, Alcaldes y demás empleados públicos que por razon de sus cargos intervengan en materia de elecciones, y los Juzgados de las que se promuevan contra cualesquiera otras personas.

En todas las causas procederán dichos Tribunales sin distincion de fuero. Aquellas en que ejecutoriamente se exima de responsabilidad por obediencia debida á los acusados, se remitirán necesariamente al Tribunal que corresponda para proceder contra el que hubiese sido debidamente obedecido; y si éste fuese Minis-

permanente del Estado en 10,000 millones, ó sea en la mitad de toda la que se ha creado desde que se fundó en España esta clase de deuda.

De modo que los gastos públicos que en 1868 69 ascendían á 2,654 millones de reales, se elevaron á mas de 2,700. El déficit que antes no pasaba de 300 millones, á 1,000 en el primer año económico revolucionario. Antes del año 1868 los fondos estaban sobre 32, y encontraba dinero el Tesoro á 9 y 10 por 100, y cuando el Sr. Figuerola quiso explotar la mina del crédito, sin considerar que la agotaba, inundó los mercados de papel, descendieron los títulos de la deuda consolidada y tuvo que tomar dinero al 15 ó mas por 100, sin hallarlo en cantidad bastante para cubrir las obligaciones del Estado.

Entonces se destruyó la inamovilidad judicial tan cacareada, se llevaron á Ultramar doctrinas anárquicas que produjeron la guerra civil que todavía dura en Cuba. La prensa vivía bajo la presión del código penal y de la partida de la Porra. La empleomanía y la criminalidad, tomaron un aumento espantoso. El elemento militar, dominaba por completo. El civil y Prim, Serrano y Topete, eran el pie forzado de aquella administración. Nuestro estado mayor general contaba con 534 oficiales generales, habiendo hecho el general Prim en poco mas de un año, á mas de su persona que obsequió con el grado de capitán general, 17 *tenientes generales*, 31 *majistrales de campo*, 82 *brigadieres*. Total 130 oficiales generales. De suerte que hubo mas ascensos que en la guerra de la independencia y en la primera guerra civil. Pero en cambio hubo hechos de armas como los asesinatos de Montealegre é Inglesuela, el ametrallamiento de Cádiz y Málaga, el bombardeo de Valencia y el asesinato del diputado Guillen. Así que *La Política* heraldo hoy de la situación como lo era también entonces, en un momento de serena independencia exclamaba: «Dos años de agitaciones estériles, tanta sangre derramada, la paralización de los ne-

gocios públicos y particulares, la ruina general, el hambre consiguiente, los intereses, las preocupaciones y los sentimientos lastimados por deplorables debates, las deudas, los servicios, los haberes no pagados, la inseguridad del orden público.... hace que el país nos vuelva la espalda, y bloqueados por la duda, el odio y las amezetas, nos deja consumirnos como un incendio que no se puede apagar.» Y oído, los contribuyentes pacíficos, los que solo desean orden, gobierno, mejoras morales y materiales para la patria en que nacieron y viven, darán sus votos en cualquier sentido negativo y pesimista que nos impida volver á apoderarnos de los negocios, ó en algun sentido afirmativo, *por ejemplo en el de la restauración*, que les parecerá menos mala que la incertidumbre representada por nosotros. Y hé aquí una conciliación que de etapa en etapa produjo los acontecimientos de Alcoy y de Cartagena y una guerra civil.

No aleccionados sin embargo, ante el funesto resultado de tanto experimento, ensayase de nuevo otra conciliación, y todos sabemos que la caballería ligera de los unionistas, vigila los movimientos de esa pequeña falange de moderados seducidos y engañados, como un día vigilaron y destruyeron á los cándidos progresistas.

De aquí esa política recelosa y suspicaz que solo vive para el día, que tiene la prensa amordazada, que ve ritica elecciones bajo la alta presión de la *influencia moral* que conserva en el presupuesto, impuestos de carácter transitorio que se crearon durante la guerra, que aumenta la contribucion industrial y eleva otras tributaciones, dejándonos por no hacer las debidas economías en el servicio público, un déficit de 500 ó 600 millones y el consolidado á 11.

La conciliación de 1854 produjo la disidencia de Rios Rosas y Santa Cruz, después de derribar al duque de la Victoria y ametrallar aquellas Cortes; mas tarde la dictadura.

La conciliación de 1868, la disi-

dencia de los cimbrios, radicales, sagastinos y unionistas, y el consabido golpe de fuerza á las constituyentes; después la dictadura.

La conciliación actual, en su primer legislatura, cuenta con los disidentes de Santa Cruz, y Alonso Martínez con centralistas, canovistas y constitucionales, y la dictadura. Todas ellas siguen el orden genesiaco de la creación: primero el caos, luego el mundo, después el diluvio. ¿Vendrá también después el juicio final de las conciliaciones? Creemos que sí.

Esperamos confiadamente que en ciertas regiones se convencerán por fin, de que la política de conciliación entre lo que es irreconciliable, no es otra cosa que la impotencia, la sed de mando, la ambición desmedida que artificiosamente y al calor del presupuesto, atrae y aparenta unir por un momento á todos los débiles y de convicciones nada profundas que dudan y vacilan en todas las parcialidades; y es asimismo inconstitucional porque cerrando todas las entradas del Gobierno, imposibilita el turno pacífico de los partidos históricos, tan necesarios en el régimen representativo, que haciéndoles perder los hábitos de mando por un ostracismo injustificado, puede llevarles al peligroso camino del retraimiento.

¿No es un espectáculo inhumano esa inexorable fraternidad de hombres que pretenden pasar por serios y que llevando ideas, antecedentes y compromisos diferentes, se presentan ante el país en fermentado abrazo, diciéndole; ¡está ya hecha la conciliación! Que satisfechos ellos y sus deudos y amigos con un puñado de credenciales, aparentan vincular en sí el orden, la libertad y el pensamiento de la Nación? La historia de todas las conciliaciones, nos enseñan sin embargo, que después se suceden las disidencias, las dictaduras, los golpes de Estado y vuelven á conciliarse, y á unirse, y á ser poder, siempre flotando sobre las ruinas y los trastornos que produce doctrina tan maquiavélica.

Basta ya: hay que restablecer la

severidad de los principios: exigir el cumplimiento de deberes inescusables á nuestros hombres de Estado; llevar la fortaleza y la consecuencia desterrando la corrupción y la inmoralidad, y eso tan solo se logrará reorganizando los partidos históricos, creando una política de afirmaciones y castigando con mano firme esa carcoma que devora los pueblos con la boca de todas las deslealtades. Pero reorganizarlos no con el autoritario y estrecho criterio de un partido conservador que á semejanza del antiguo moderado, sacrifique la libertad y el espíritu moderno en aras de un orden varsoviano; ni un partido progresista que aflojando los vínculos que sujetan el organismo político-social, sacrifique el principio de autoridad ante las bulliciosas manifestaciones de la anarquía. Los Torés y los Whigs de Inglaterra pueden servirnos de ejemplo; y como en esa constitucional nación, queremos progresistas de orden, y conservadores que no teman la libertad.

Así, con mas sentido político y organizándose separadamente sin mezclas ni abdicaciones que entorpezcan las funciones propias de cada uno, puede evitarse el escollo de un personalismo ambicioso y perturbador, que en busca siempre de mentidas conciliaciones, eclipsa las doctrinas y entroniza la inmoralidad.

D. C.

Es tan grave el malestar que se siente, tan grande el disgusto de que se encuentran poseídos la generalidad de los habitantes de esta capital y su provincia, á escepcion hecha de los que pertenecen á la familia feliz, conocida por los del *Cósi*, que no podemos menos de insistir é insistiremos mil veces en este asunto, con el objeto de que se fije la atención de nuestras autoridades, tanto políticas, como administrativas, con el objeto de ver si se logran atenuar de algun modo los crecientes males que nos afligen.

La seguridad individual que afortunadamente se habia disfrutado siempre en esta, en otros tiempos pacífica provincia, ha desaparecido; asesinatos, robos, campos talados, viéndose obligados en muchos pueblos á variar de domicilio los vecinos honrados que se resisten á doblar

sido legitimamente admitida en las de segunda rectificación.

Finalmente, incurrirán en igual pena los que aplicaren indebidamente votos á favor de un candidato ó candidatos para Secretarios escrutadores ó para Diputados.

Art. 7.º Serán castigados con la pena de arresto mayor, inhabilitación perpetua especial para el cargo respectivo y multa de 100 á 1,000 pesetas, los funcionarios públicos de cualquier clase ó categoría que obligasen á un elector á dar su voto, ó impidieren que le diere de alguno de los modos siguientes:

Primero. Haciendo salir de su domicilio ó permanecer fuera de él, aunque sea con motivo del servicio público, á un elector en los días de elecciones, ó impidiéndole con cualquier otra vejación el ejercicio de su derecho electoral.

Segundo. Conduciendo por medio de agentes públicos de la Autoridad á los electores para que emitan sus votos.

Tercero. Recomendando con promesas ó amenazas á sujetos determinados,

designándolos como los únicos que deben ser elegidos.

Art. 8.º Incurrirán en la pena de arresto mayor, suspensión y multa de 50 á 500 pesetas:

Primero. Los funcionarios públicos que impidan, retarden, anticipen ó embaracen de cualquier modo el cumplimiento de la ley, alterando los plazos ó términos señalados en ella para la formación y rectificación de las listas.

Segundo. El Presidente de la mesa que maliciosamente deje de nombrar Secretarios para la mesa interina á los individuos de mayor ó menor edad, con arreglo á lo prevenido en la ley electoral.

Tercero. El Presidente de la mesa que claramente negare ó indirectamente impidiere á los electores usar del derecho que les concede el párrafo segundo del artículo 68 de dicha ley.

Cuarto. El que á sabiendas y con manifiesta mala fé alterase la hora en que deben comenzar ó concluir las elecciones.

Quinto. El funcionario público que maliciosamente promueva expedientes gubernativos de atrasos de cuentas, propios, montes ó cualquier otro ramo de la Administración, entendiéndose que hay malicia siempre que se verifique desde la convocatoria hasta terminada la elección.

Sexto. La Autoridad que obligue á sus dependientes á que hagan á los electores recomendación en favor de determinados candidatos.

Sétimo. El que obligue á comparecer ante sí á electores funcionarios ó dependientes de su autoridad con el mismo objeto.

Octavo. Los que maliciosamente dejen de proclamar al Diputado elegido según la ley, ó indebidamente proclamen á otro.

Noveno. Todo funcionario, desde Ministro de la Corona inclusive, que haga nombramiento ó separación, traslaciones ó suspensiones de empleados, agentes ó dependientes de cualquier ramo de la Administración, ya correspondan al Estado,

la cerviz ante ridiculos y cíques.

El estado afflictivo por que en esta última época los pueblos de esta provincia, con motivo de la falta de cosechas hace que los habitantes, faltos de recursos, liquidado con el Estado, y apremio recorre los esquileo con exorbitantes dietas que cer mas precaria la situación. Es tal el número y la multitud de estos funcionarios que tal podría ya denominarse.

La administración provincial encuentra también á la altura considerable, con lamentable detrimento de particulares intereses, con este caciquismo que agota todo.

Con una precadidad, como que no tiene ejemplo en esta provincia, disponen y caciquen sin que las leyes decorosas conveniencias, ni pequeñas nociones de moralidad, les contenga en el legítimamente y groseros apremios partes no se ven mas ambiciones y desmedido lucro.

Sin concierto ni orden á bienes nacionales, veidos y mas embargos que se dieron de baja de sus y cuyas bajas no se han tenido gran daño de inmensos intereses; y para el caso anómalo é irregular, vino comision invstigadora de pervertir y alterar, si es se nos dice, el justo y regular administrativo.

Existen muchos inlustros capital á quienes se les han mar actas, que tenían un en blanco, y dicho espacio pues llenado á gusto y misión que nos ocupa, sin ni aun tener conocimientos.

Si esto fuera cierto, si hubiere ocurrido, no están sas castigadas por el código.

¿Cuántos y cuántos ministros del caciquismo en esta y cuán digna es por muchos de mejor suerte!

Acceptando la honrosidad que se nos dirigió, tuvimos de asistir en la tarde de religiosa ceremonia con sesión de su cargo el nuncio de esta capital D. tes. Componían el número flamiento todo el clero, civil representado por su tario, una comision de provincial, otra del gobernador señores juez y fiscal otras autoridades y distritos de esta capital.

Verificada la toma de la forma prescrita por los nes canónicos, el nuevo gó desde el púlpito la concurrentes. En su brillante salud con palabras con sus nuevos feligreses, se felicitó al ver provisto esta parroquia después años de vejez.

Expuso el objeto de su es salvar las almas con Providencia á su solicitud do con una excitación á los de ministerio y á las locales en favor de los religiosos y morales de ciudad.

Acto seguido, los asis obsequiados con un es fresco preparado en el de la casa abadía, quedamente complacidos de y galantería del Sr. Cos Reciba el nuevo arcepi

la cerviz ante ridiculos y grotescos caciques.

El estado afflictivo por que han pasado en esta última época los pueblos de esta provincia, con motivo de la guerra, y la falta de cosechas hace que muchos ayuntamientos, faltos de recursos, no hayan liquidado con el Estado, ni con la provincia; y una nube de comisionados de apremio recorre los esquilimados pueblos, con exorbitantes dietas que vienen á hacer mas precaria la situacion de aquellos. Es tal el número y tanta la variedad de estos funcionarios que con dificultad podria ya denominárselos.

La administracion provincial se encuentra tambien á la altura mas deplorable, con lamentable detrimento de los particulares intereses, corriendo áncida á esta caciquismo que aquí lo invade todo.

Con una procaçidad, con un descaño que no tiene ejemplo en la historia de esta provincia, disponen y mandan sus caciques sin que las leyes, sin que las decorosas conveniencias, ni las mas pequeñas nociones de moralidad política, les contenga en el logro de sus desenfrenados y groseros apetitos. Por todas partes no se ven mas que bastardas ambiciones y desmedidos deseos de lucro.

Sin concierto ni orden lo referente á bienes nacionales, verificándose embargos y mas embargos de individuos que se dieron de baja de sus industrias, y cuyas bajas no se han tramitado, con gran daño de inmenso número de interesados; y para colmo de estado tan anómalo é irregular, vino hace poco la comision invstigadora de matriculas á pervertir y alterar, si es verdad lo que se nos dice, el justo y recto sentido administrativo.

Existen muchos industriales en esta capital á quienes se les han hecho firmar actas, que tenían un regular espacio en blanco, y dicho espacio ha sido despues llenado á gusto y placer de la comision que nos ocupa, sin conformidad ni aun tener conocimiento los interesados.

¿Si esto fuera cierto, si realmente esto hubiere ocurrido, no están estas sorpresas castigadas por el código?

¿Cuántos y cuántos misterios cabe el manto del caciquismo en esta provincia, y cuán digna es por muchísimas razones de mejor suerte!

Aceptando la honrosa invitacion que se nos dirigió, tuvimos el gusto de asistir en la tarde del viernes á la religiosa ceremonia con que tomó posesion de su cargo el nuevo cura arciopreste de esta capital D. Tomás Costes. Componian el numeroso acompañamiento todo el clero, el gobierno civil representado por su señor secretario, una comision de la diputacion provincial, otra del gobierno militar, los señores juez y fiscal del partido y otras autoridades y distinguidas personas de esta capital.

Verificada la toma de posesion en la forma prescrita por las disposiciones canónicas, el nuevo párroco dirigió desde el púlpito la palabra á los concurrentes. En su breve discurso, saludó con palabras conmovedoras á sus nuevos feligreses, felicitóles, y se felicitó al ver provista de pastor esta parroquia despues de catorce años de viudez.

Expuso el objeto de su mision, cual es salvar las almas confiadas por la Providencia á su solicitud, terminando con una excitacion á sus compañeros de ministerio y á las autoridades locales en favor de los altos intereses religiosos y morales de esta católica ciudad.

Acto seguido, los asistentes fueron obsequiados con un espléndido refresco preparado en el salon principal de la casa abadia, quedando todos altamente complacidos de la amabilidad y galanteria del Sr. Costes.

Reciba el nuevo arciopreste nuestra

cordial enhorabuena por su honroso cuanto elevado cargo, que confiamos ha de desempeñar con el acierto de que se sigue a garantir su virtud é ilustracion.

El dia 10 se abre el pago á las clases pasivas en esta provincia. Aviso á los interesados.

Segun parece, ayer se encargó nuevamente de la alcaldia, el célebre irrigador D. Catalino Alegre. ¿Que le sea la administracion ligera!

En la noche del viernes tuvo lugar en nuestro teatro el concierto de guitarras, en que tomó parte el señor Tárrega, y su discípula la señorita Llerandi.

Podemos asegurar, que el Sr. Tárrega es un distinguido concertista, y que tocó con el mayor primor y maestría todas las piezas anunciadas, llamando justamente la atencion del numeroso público, que le escuchaba con un silencio propio del interés que despertaba la belleza de la música y la limpieza de la ejecucion.

La señorita Llerandi, que es una esperanza para el arte, estuvo á la altura de su reputacion, haciendo indudablemente á su maestro, que debe estar muy satisfecho de la aplicacion y de los adelantos de su discípula.

El teatro, á pesar del calor que se sentia, estuvo lleno, no encontrándose á última hora en reja, ni una localidad, quedándose sin poder asistir muchas personas que lo deseaban.

Se encuentra en nuestra ciudad el Sr. Aguado, hermano político del señor Costes, cura de esta parroquia, que ha venido con objeto sin duda, de asistir á la posesion que tuvo lugar el viernes, del cargo conferido á su pariente.

Es el Sr. Aguado un digno y entendido funcionario, director general que fué de Beneficencia y Establecimientos penales, en tiempo del señor Sagasta.

Se nos remite para su insercion el siguiente comunicado:

Castellon 7 de setiembre de 1877.

Sr. Director de LA ALBORADA.

Muy señor mio y distinguido amigo: Digno de alabanza creemos el escrito que usted dirige, ocupándose del aumento y conservacion de las aguas del rio Mijares, de la distribucion equitativa entre los pueblos de la Plana propietarios de las mismas, y del aprovechamiento de las que corresponden á la capital de esta provincia.

Alabamos por ello el noble trabajo de don Antonio Climent que lo suscribe; pero respecto al segundo punto que se ocupa, ó sea la distribucion equitativa de las aguas entre los pueblos interesados, creemos peligrosa é ilegal y encaminada á graves disturbios toda revision de medidores que sin pruebas evidentes de haberlos alterado, conduzca á rectificar su quietud y pacifica permanencia durante el largo lapso de tiempo que cuenta, y aun en el inesperado caso de encontrar alguna variante, lo debido en nuestro concepto seria, reponerla a su estado anterior para dejar las cosas cual quedaron al practicarse la division por D. Pedro Aparici, comisionado de la audiencia del territorio, en compañía del escribano D. Manuel Llopis y de los peritos, arquitectos é hidráulicos don José Fornes y D. Cristóbal Sales, quienes por auto de aquella superioridad del mes de mayo de 1817, llevaron á efecto la que actualmente existe, acallando con ella los graves disturbios que hasta

entonces mediaban, respetándose ahora el estado legal de la distribucion de las aguas del Mijares entre los cuatro pueblos interesados.

El medidor de Burriana, de 14 palmos de latitud y paredes laterales que encanjonan las aguas, á mas de sus seis rastillos en la parte superior y otros tantos en la inferior que sirven para regular su nivelacion, se halla inalterable desde que se construyó, como lo demuestran las mismas obras que lo constituyen; y aunque se observan otras nuevas que forman pared para evitar se desvien las aguas, estas fueron construidas sobre las antiguas e año 1853, prolongándolas en ambos extremos, sustituyendo la márgen de casquijo y morediza, arena en todo el trayecto que destruíra el rio, sin que dichas obras pudieran afectar en lo mas mínimo á la exactitud de los medidores, como se observó entonces por los interesados, y lo sanciona tambien su silencio durante los 24 años que han transcurrido.

Repetimos que no se comprende hoy una revision de aguas que altere la practicada en 1817 con todas las formalidades de ley, (salvo alteraciones materiales que de existir deben corregirse) porque ese respeto merece todo acto pasado en autoridad de cosa juzgada y consentida. Así lo comprendió segun nuestras noticias el anterior ayuntamiento del pueblo de Burriana, elevando oportuna instancia al superior gerárquico en demanda de que se sirviera sostener el estado legal del asunto, y caso de empeñarse los pueblos interesados en alteraciones, para no faltar por su parte á ninguna idea de progreso y equidad, á la vez que simplifica las hasta que se aproximasen á la forma mas natural que en todo caso es la mejor, aceptó la division por medio de tajamares, único medio de cortar abusos, dejando en paz los pueblos de la Plana, que afortunadamente entre ellos ninguna antipatia existe. Precedió á esta instancia una comision nombrada por el ayuntamiento, en la cual figuraba muy debida y principalmente D. José Miralles ahora alcalde, la que recibida por el muy ilustre señor gobernador de la provincia, y oídas sus esplicaciones, comprendió la gravedad del asunto prometiendo no dar paso alguno hasta estudiarle con el mayor detenimiento, cual así sucedió dejando el gobierno antes de poder terminar tan delicada resolucion.

Así las cosas, vemos en el escrito del señor Climent, que insertó LA ALBORADA, que para el 30 del presente mes ha de empezar la revision de medidores y rectificacion en su caso, segun acuerdo de los representantes de los pueblos interesados, tomado en sesion celebrada ante el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, el dia 20 de julio último, al que nada podemos oponer mientras se refiera á las innovaciones que hayan podido introducirse, volviéndolas al estado anterior, ó sea el que obtuvieron en el año 1817. Hacemos públicas estas observaciones, sin mas deseo que coadyuvar por nuestra parte al mayor acierto, y muy principalmente para que el señor don José Miralles, alcalde de este pueblo, que oyó las quejas de los regantes contra los comisionados que sin autorizacion de los mismos, inconscientemente al parecer, consintieron aquellas operaciones, incurra en el mismo defecto que tanto censuró, privándonos de poder alabar sus actos como con harto sentimiento nuestro acostumbraba.

Sentimos que el concienzudo y bien meditado escrito del Sr. Climent, no se avenga ahora á la division por tajamares á causa de los gastos que ocasionarian, aplazándole para un porvenir de mayores recursos. Sobre este punto puramente económico no podemos convenir con sus apreciaciones, tratándose de la capital de nuestra provincia y de su compártese el acaudalado pueblo de Almazora, donde hay regantes que comprenden la significacion de un gasto tan reproductivo, que en el primer año

el aumento de las cosechas lo compensaria, de las obras en una parte del Mijares mucho mas estrecho que abajo donde existe el dique de Burriana, de lo bastante que se tiene ya construido encaminado á este mismo fin, facilitando dichas obras la roca que aquel punto en sus cimientos presenta. Solo las ventajas que reportaria el poder tomar agua sin limite que ahora por la mala disposicion de su azud en momentos de fuertes avenidas no aprovecha, perdiéndose en el mar y en alguna ocasion utilizándola Burriana, seria sobrada recompensa al capital que se invirtiese, debien advertir, que nos permitimos estas observaciones por que tenemos tambien interés en los riegos de la presa de Castellon y Almazora.

Pasando á otro punto, no podemos ocultar la pena que nos causa ver á don José Miralles tan satisfecho y hasta vanidoso, guardando sepulcral silencio sobre la grave innovacion que durante el periodo de su alcaldia, se ha practicado en las aguas del Mijares. Contra el principio constante de que cada cual puede disponer libremente de lo suyo, sancionado á mas por la costumbre inmemorial, el alcalde de Castellon, segun nos han dicho, ha tomado todas las aguas del rio, introduciéndolas en su acequia en lugar de solo la parte que le corresponde segun el resultado de cada particion practicada en los medidores, alterando con ello fluyan separada é independientemente las que pertenecen á Burriana, reituyéndolas luego por una almenara al cauce del rio.

Esta alteracion, irritó los ánimos de la comunidad de regantes, al observar que tan inconsideradamente se disponia de sus derechos, irrogándose el grave perjuicio de perder los aumentos naturales de las aguas que disfrutaban esclusivamente mientras no rebasen su dique, en justa recompensa de las mermas subsiguientes á las particiones y las muchísimas que sufre este término hasta que nueva particion restituya su nivel despues de 24 horas de pérdida por ser la última su presa. Tan grave novedad, mo ió como era natural á quejarse los interesados, y despues de muchas remisiones clamando por lo mismo, se convino en producir el correspondiente recurso á las autoridades en demanda de que volvieran las cosas al estado anterior, siendo naturalmente encargado el alcalde de su cumplimiento cómo á ejecutor de los acuerdos del municipio, (mientras carezcan de sindicato estos regantes) tenemos que lamentar, que hasta el presente se ha pasado el periodo del año que mayor precio tienen las aguas sin que las autoridades gubernativa ó judicial, tengan noticia de nuestro agravio.

Sufrimos este abandono que tan mal parado deja el celo y firmeza de nuestro alcalde, terminando estas ligeras líneas con la manifestacion de nuestro deso para que no se alteren los medidores segun su estado legal adquirido en 1817, y caso de alterarse, hacerlo radicalmente conforme á la regla natural de dividirse las aguas por sí mismas, alejando para siempre la mano del hombre despues de practicadas las obras que lo determinen como lo comprende la misma memoria de D. Antonio Climent, lo indicó antes el ayuntamiento de este pueblo, con mayor anterioridad el ingeniero jefe de esta provincia, y primeramente que todas, las divisiones interiores de los riegos de estos términos que en general obedecen al mismo sistema.

Con la buena disposicion que se observa por parte de la autoridad superior y un insignificante sacrificio comparado á las ventajas que los interesados alcanzarían, quedarian terminadas para siempre las enojosas cuestiones de dividir las aguas del Mijares, en armonia todos los pueblos de la Plana, y con mejor disposicion para vijilar y corregir los abusos de los pueblos de arriba que son de inmensa gravedad contra nuestros comunes intereses.

Un regante.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTOS DE HOY.

El Dulce Nombre de María y San Gorgonio, martir.

Cuarenta horas en San Miguel, á las tres de la tarde, celebrándose el ejercicio mensual de la Tercera Orden de San Francisco, con plática doctrinal por su visitador el padre José Fabregat

A las ocho de la mañana, habrá misa de comunión general.

En la parroquia Mayor, á las nueve, la conventual.

A las tres, el ejercicio de costumbre, predicando el Sr. Arcipreste.

En la Sangre á las cuatro, devotos ejercicios, en obsequio de Nuestra Señora del Sagrado Corazon de Jesus, con exposicion y plática.

Lunes, 10.—San Nicolás de Tolentino y Nuestra Señora de las Viñas.

Cuarenta horas en la Misericordia.

Martes, 11.—Los Santos Proto y Jacinto, hermanos mártires.

Cuarenta horas en Capuchinas, de cinco y media, á siete de la tarde.

MISCELANEA.

OPERACIONES AGRICOLAS DEL MES DE SETIEMBRE.

Arboricultura.

Muchos frutos llegan sucesivamente á madurar durante el mes de setiembre, cuya recoleccion debe cuidarse, para evitar los daños que ocasiona el que se desprendan. Deben suprimirse todos los brotes inútiles en los árboles de pepitas, y se desputan las ramas chuponas de las espaldaderas.

En las viñas entra un periodo de gran actividad con la vendimia, que, segun los climas, castas de viñedos y otra porcion de circunstancias, conviene anticipar ó retardar. Las uvas demasiado azucaradas conviene cogerlas pronto, para evitar el exceso de materia sacarina en el mosto, así como las uvas que adquieren menos cantidad de dicho principio se deben dejar hasta que maduren mas completamente. De toda suerte, la vendimia se debe hacer en varias vueltas, cogiendo en la primera lo que se halle en sazón y sucesivamente luego la uva que vaya llegando al término de madurez que convenga

En algunas localidades del Mediodía empieza tambien la recoleccion de aceituna verde, y si en agosto no se hubiera podido dar la labor que corresponde en los olivares, debe esta quedar ultimada

en este mes, desvareando y dejando cavado y allanado el terreno alrededor de los piés, ó lo que se llama *hacer los suelos*.

En la costa del Mediterraneo, termina la recoleccion de los higos pasos en los primeros dias del mes de setiembre, y empieza en la segunda quincena la de los membrillos y manzanas para fabricar sidra, así como la de la almendra y avellana.

Se ingertan los árboles al dormir y se aflojan las ligaduras de los que se practicaron en el mes anterior que vayan formando repugo, pero sin retirarles la cobija que les ha de proteger contra la accion del aire y de los frios.

Bodega.

Despues de terminada la recoleccion de cereales debe pasarse una escrupulosa revista á las pisadoras, prensas, cubas y riuajas, enluciendo con yeso los higos, á fin de que todo esté dispuesto y bien acondicionado para la vendimia. En los países donde se usan cubas y toneles, deben apretarse los cinchos ó aros para que no puedan salir mosto ni vino por entrejuntas, y lavar escrupulosamente toda clase de vasos, pues la limpieza contribuye mas de lo que se cree á la buena calidad de los caldos.

Ganaderia.

La alimentacion del ganado de traba-

jo suele ser á pienso seco en este mes, especialmente para el caballar y mular; pues al vacuno se le debe reservar con gran provecho el producto de los prados artificiales y el forraje de maices, que les da fuerzas y les prepara convenientemente á las numerosas ferias que tienen lugar en la corriente de este y los dos siguientes. Donde se cria vacuno especialmente de renta, conviene dedicarle con preferencia los forrajes, sobre todo cuando se utilizan las leches. Cuando no apuran las labores se llevará el vacuno á los sotos y cañadas que tengan alguna yerba.—Es apropiada estacion para fabricar manteca.—Se destetan los últimos potros, muletas y terneras, separándose de las madres.—El ganado lanar continua en las majadas hasta que las lluvias empiezan á ser abundantes, sosteniéndose aun en los rastrojos y pastizales. Se principia la monta de ovejas para la cria tardía.—Los cerdos todavia se entretienen en los rastrojos y barbechos; pero ya es época de aviar las pjaras que han de enviarse á montañera. Además se comienza el cebo de los cerdos aultos. Se vende el ganado sobrante mientras está en carnes y se destetan tambien los últimos corderos y cabritos

Director propietario, D. Eduardo Portalés.
Imprenta de Venancio Soto.

Seccion de anuncios.

El que no anuncia no vende.

El que mas anuncia mas vende.

Sin rival.

Plazos desde 10 rs. semanales sin pagar entrada.

Enseñanza gratis á domicilio.

Garantizados por doble tiempo que los de cualquier competidor.

2, San Juan 2.

LA COMPANIA FABRIL SINGER.

SUCURSAL DE CASTELLON
San Juan, 2.

MAQUINAS PARA COSER,
NUEVO MODELO

con volante de resorte para hacer la canilla con la máquina estacionada.

2, San Juan 2.

Sin rival.

Aseguramos el buen resultado de nuestras máquinas, con las condiciones que el comprador proponga.

Gran rebaja de precios.

2, San Juan 2.

La Cartera.

COLECCION SELECTA DE DIBUJOS PARA BORDADOS.

SE PUBLICA EN VALENCIA

BAJO LA DIRECCION

DE DON RICARDO SORIA.

NOVEDAD. — PERFECCION. — ELEGANCIA. — ECONOMIA.

CONDICIONES.

Precios en toda España: Un año 7 pesetas: Un trimestre 2 pesetas (pago adelantado.)

Los precios fuera de España los fijarán los comisionados.

Las suscripciones se hacen desde 1^o de Enero, Abril, Julio ó Octubre.

La publicacion comenzó en Abril del presente año

La correspondencia se dirigirá al Administrador de *La Cartera*, calle Alta, 64, segundo, Valencia.

Se remite sin pago alguno un número de muestra á toda persona que lo pida á esta Administracion.

Se suscribe en la imprenta de este periódico.

REBAJA.

Papel estraza de alpargata pura, consistente y bien confeccionado de la fabrica de Almazora, propiedad de D. Domingo Gijon, á 17 pesetas fardo de 10 resmas del vendido hasta el dia á 18; y á 16 pesetas el de 17.

Depósito en esta capital, calle Mayor, núm. 11.

COMPRA.

Se compran toda clase de valores del empréstito de 175 millones de pesetas, intereses de inscripciones del 80 por 100 de Propios, Beneficencia, Hospital, Instruccion pública, Pobres y demás valores del Estado, acciones y obligaciones de Sociedades de crédito.

Calle Mayor, 76.

ZAPATERIA
DE
Vicente Arrufat
CALLE DE ENMEDIO, 33.

En dicho establecimiento, hay un grande depósito de máquinas para coser del sistema Howe, como igualmente, agujas y ovillos de seda ó hilo.

Todo á los mismos precios que en Madrid y Barcelona.

Buena ocasion.

En la plaza del Rey, número 22, y establecimiento de Don Pascual Soler, se ha recibido un grande, variado y bonito surtido de papeles, para adornar salas, comedores y alacenas, etc.

Tambien se ha recibido otro surtido de papel para goteras, cortinages, etc. etc.

Todo, a precios muy arreglados.

OJO.

Se venden ocho botas ó pipas, que han contenido ron, de cuarenta cantaros de cabida cada una. Estos embases son producidos para poner vino.

El que desee comprarlas, en la imprenta de este periódico darán razon.

Calle del Medio, núm. 43.

Se ha abierto de nuevo la fábrica de jabon de J. B. Calduch, hoy viuda é hijos del mismo, quienes tienen el gusto de ofrecer al público, su acreditada produccion.

AÑO I.

En sus. 1. Fuc. Rec. Z. p. 10

REGISTRO DE LA P. DE CASTELLON

La Oficina de este ha trasladado á la casa número 33, cu cipal.

ADVERTENC

Encontrándose en algunos suscritores de la capital, con la adm de este periódico, hagan efectivo lo que ptes de lo contrario, mos en la precision de tra dichos señores, s do el mandarles el p

Castellon 12 de Setiembre

UN MAL GRA

Que el Gobierno pres señor Cánovas del Castil rio á los principios fu del derecho político, anó lacion á las aspiraciones y por consiguiente daños reses generales del país, dad harto probada para q que justificar ahora nos

La opinion pública lo dió, y aparte de un dete mero de personas á quie apasionado, una ofusca

Quinto. El funcionari maliciosamente promueva gubernativos de atrasos de pios, montes ó cualquier c Administracion, entendié malicia siempre que se v la convocatoria hasta term cion.

Sexto. La Antoridad c sus dependientes á que ha tores recomendacion en fa minados candidatos.

Sétimo. El que obligu ante sí á electores funcion dientes de su autoridad c objeto.

Octavo. Los que malic jen de proclamar al Dip segun la ley, ó indebidu men á otro.

Nov-no. Todo funcion nistro de la Corona inclus nombramiento ó separaci ó suspensiones de emplea dependientes de cualquier r ministracion, ya correspon